REPÚBLICA DE COLOMBIA

MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO : PROCESO Nº. 2021-082-2 (RAD. F. 43 Nº. 202000062)
AFECTADO : JULIO ALBERTO JACOME MELO Y OTROS

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 22 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 5:00 P.M.

Conste,

MARÌA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria